



## ORDENA PARALIZACIÓN DE FAENAS

**UBICACIÓN: LIRCAY Nº 0293** 

RESOLUCIÓN Nº / 2022

RECOLETA, 0 7 ABR 2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 146: El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello. Comprobado que una obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente o en disconformidad con él, o con ausencia de supervisión técnica, o que ello implique un riesgo no cubierto, sin perjuicio de las sanciones que corresponda, ordenará de inmediato su paralización, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones que se formulen.

La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 79 de fecha 07.04.2022.

#### **RESUELVO:**

- Procédase a la PARALIZACIÓN inmediata de las faenas de construcción ubicadas en la propiedad de calle LIRCAY N° 0293, ROL SII N° 3280 - 58, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Otorgase un plazo prudencial de 30 días corridos, para que se proceda a obtener los permisos municipales pertinentes según Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y construcciones y el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Patricio Lopez Eder Joel Y otros RUT , en su calidad de Propietario del inmueble.
- Téngase presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será sancionado en la forma establecida por los artículos 20º y 21º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez deberá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la CLAUSURA DE LA OBRA.

MRM/may/07.04.2022

**INTERESADO** 

OFICINA DE INSPECCIÓN

ARCHIVO RESOLUCIONES DOM

954062

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº2774 • Call center 22945 7000







ALFREDO PARRA SILVA ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



#### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Nº: +9 FECHA: 07 ABR. 2022

1.	ANTECEDENTES GENERALES

CALLEO CAMINO	N*	ROL	POBLACIÓN	ORIGEN DENUNCIA / TIPO ING	INGRESO		
LIRCAY	0293	3280 - 58	N° 82 / ANTONIA PRADO CASTILLO	INC	5 DOM		
NOMBRE PROPIETARIO O RAZÓN	SOCIAL		RUT	N° INGRESO	FECHA		
PATRICIO LO	PEZ EDER JOEL Y OTR	OS		187	07.02.2022		
REPRESENTANTE LEGAL		RUT	INSPECTOR	ID DENUNCIA			
				Marcela Ahumada V.	RES.L1		
CORREO			TELÉFONO	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN		
				24.02.2022	07.04.2022		

CALLEO CAMINO		N.		ROL	POBLAC	IÓN				ORIGEN	DENUNCIA	/TIPO INC	GRESO	
LIF	RCAY	02	93 328	0 - 58	N° 82 / ANTONIA PRADO CASTILLO		VIII.		IN	G DOM				
NOMBRE PROPIET	TARIO O RAZÓN	SOCIAL			RUT			Tr. Walter	hip	N° INGRE	so	418 534	FECHA	
	PATRICIO LO	OPEZ EDER JOE	L Y OTROS								187		07.02	2.2022
REPRESENTANTE	LEGAL		THE RESERVE TO THE PERSON OF T		RUT		11.			INSPECTO	OR .		ID DENUNCIA	Harriston and the same
										Marcel	a Ahum	ada V.	RE	S.L1
CORREO					TELÉFOR	NO				FECHA A	IGNACIÓ	N	FECHA INSPEC	CIÓN
						-				-	4.02.20	022		4.2022
		DIFICACIÓN V	IGENTES (Título :	-	1 O.G.	U.C.)	if.	SUP. (m	2)	RECEPO	IÓN	Νa	FECHA	SUP. (m²)
2.2 SOLI	CITUDES PE	RMISOS DE EI	DIFICACIÓN											
TIPO SOLIC		ING DOM		OBS. ORD	. N°	FEC	CHA	2° IN	IG DO	M	FECH	A	ESTADO	FECHA
						-	-							
2.3 DEN	UNCIAS OF.	INSPECCIÓN	Y CAUSAS JUDIO	IALES										
TIPO	ING.	T				1 15					ROL	JPL		
INGRESO	DOM. N°	FECHA		MOTIVO		3 6 1	111	N°	PARI	TE N°	/R	UT	SENTENCIA	FECHA
				7.5			-	-	-	•		-		
2.4 ORD	ENES VIGEN	ITES DOM (AR	RT. 145º al 159 º	IGUC /	Art 25	106	110							
ORDEN		5. / DEX.	FECHA	2.0.0.0.	A11. 2.5	.1. 0.0	.0.0.,	-	-	OBS.	19.70	ESTER W	THE SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRE	Market I -
						-						all black		
										ASYST				
2.5 COP	BODIEDADI	NA COULA DIA	// 10 527 /				v	2223						
2.5 COP	ROPIEDAD I	NMOBILIARIA	(Ley 19.537 de	Copropiedo	ad inmo	biliario	, Ley	6.071 de	Vento	por Pis	os)			
	77.0													
2.6 PRES	SUPUESTO C	DBRA ART. 20°	' LGUC (Sólo den	uncios JPL	)									
			a) SUP. (M2)	b) CLAS		c) COST		d) PRE	SUP.			REFERENC	CIA / OBSERVACIÓ	ŚN
1. SUPERFICIE	TERRENO:			-	1200	POR IV	12						-	
2. EDIFICACIÓ		MISO:							-				_	
3. EDIFICACIÓ	N SIN AUTO	RIZACIÓN							·				-	
(ART. 20º L.G.U. Unitarios MINV		ostos						22						
		TOTAL:						-						

2.6	PRESUPUESTO OBRA ART. 20°	LGUC	(Sólo denuncios JPL)

	a) SUP. (M2)	b) CLASIF.	c) COSTO POR M2	d) PRESUP.	REFERENCIA / OBSERVACIÓN
1. SUPERFICIE TERRENO:				**	440
2. EDIFICACIÓN CON PERMISO:					4
3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20º L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU)	773	En .	**		*
					<u>#</u> }
TOTAL:		1854			

3.	INSPECCIÓN	<b>TÉCNICA</b>

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

Construcción sin permisos.

## INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 07.04.2022 Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):

N°	DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	Ø	El inmueble no cuenta con antecedentes de permisos y recepciones en esta Dirección de Obras, por consiguiente, no cuenta con permiso de edificación ni con recepción final, en contravención a las disposiciones de los Artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.  La propiedad cuenta con un terreno de 260 m² y 252 m² según avaluó fiscal detallado, al momento de la fiscalización se constata que dichas construcciones presentan modificaciones, demoliciones en la estructura original.
2	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)		
3	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116° inciso 7° L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)		
4	AUTORIZACIONES ESPECIALES (Art. 121°, 122°, 124° L.G.U.C.)		

5	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145º L.G.U.C.)		El inmueble presenta construcciones habitadas sin Recepción Final en contravención al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
6	PELIGRO DE RUINA, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, GARANTÍAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE, CIERROS (Art. 158º y 159º L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. Art. 2.5.1. O.G.U.C.)	0	
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)		
N°	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
8	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, de seguridad en general y de seguridad contra incendio de las construcciones y destinos sin permiso.
9	(Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de estabilidad de las ampliaciones y alteraciones sin permiso
10	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	Ø	Las faenas constructivas constatadas en terreno no cuentan con permiso de edificación, se observa construcción de primer piso en parte norte de la propiedad.
11	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	☑	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado asociadas a los nuevos recintos y artefactos sanitarios sin permiso. Las instalaciones sanitarias deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	Ø	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones eléctricas interiores asociadas a los nuevos destinos sin permiso. Las instalaciones eléctricas interiores deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.
13	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)		and the second state of the second state of
N°	Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES	INF.	OBSERVACIÓN
14	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad)		
15	OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local N°71 de derechos municipales)	Ø	Al realizar visita inspectiva se constata la existencia de materiales de construcción en la platabanda (cemento, ripio y una maquina tipo trompo)

### 3.3 ACCIONES

FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
07.04.2022 VISITA	VISITA 1	Al momento de la fiscalización se puede observar la construcción en curso.	

#### 4. CONCLUSIONES

RESUELVE		OBSERVACIÓN
RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN	Ø	Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado e visita inspectiva, se observa que la propiedad presenta faenas en curso sin autorización municipa. Se informa que deberá paralizar los trabajos sin permiso, los que no podrán reanudarse hast obtener los permisos municipales pertinentes según Arts. 5.1.1 y 5.1.2 de la OGUC. De manteners estas infracciones constatadas, podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local d Recoleta, según lo establecido en el Art. 20 de la LGUC.  Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena paralización de las faenas sin autorización municipal.

# 5. NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.		DEPARTAMENTO	ORD.	
Danis da	Ord. 1830 Informa Paralización	☑			
Denunciado	Informe Técnico Inspección	☑			
	Ord. 1830 Informa Paralización	V			
Denunciante	Informe Técnico Inspección	✓			

MRM/mav/07.04.2022

MRM/mav/07.04.2022

MRM/mav/07.04.2022

MARCELA AHUMADA VILLA
INSPECTOR DE OBRAS

PARA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONO: 229457250 – mahumada@recoleta.cl

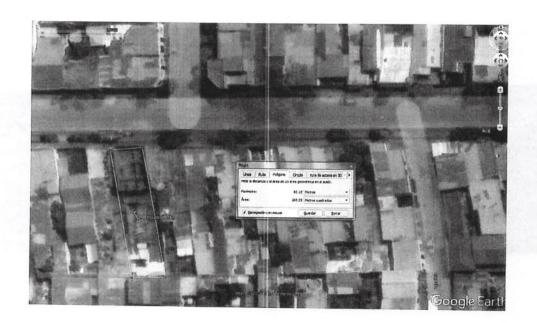
### ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLEO CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N° INGRESO	FECHA
LIRCAY	0293	124	ING DOM	178	07.02.2022

#### REGISTRO FOTOGRAFICO GOOGLE EARTH ENERO DEL 2022



### REGISTRO FOTOGRAFICO GOOGLE EARTH FEBRERO DEL 2022



MRM/mav/ 07.04.2022

MARCELA AHUMADA VILLA
INSPECTOR DE OBRAS

### ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLEO CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N* INGRESO	FEGUA
LIRCAY	0293		THE O HYDRESO	IV IIVGRESU	FECHA
			ING DOM	187	07.02.2022

FACHADA DE LA PROPIEDAD	FACHADA DE LA PROPIEDAD
AMPLIACION DE 2° PISO PARTE TRASERA DE LA PROPIEDAD	OCUPACION DE LA PLATABANDA

MARCELA AHUMADA VILLA
INSPECTOR DE OBRAS